

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14209 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado Voluntario número 652/2019, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 4 de marzo de 2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Fun Kitchen, Sociedad Limitada, CIF B-70.319.967, con domicilio social en Avenida de Coruña, número 1, bajo, de Santiago de Compostela, A Coruña. Inscrita en el registro Mercantil de Santiago de Compostela, Hoja SC-45.983, Tomo 152, Folio 81. Con los efectos legales inherentes

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.-Se acuerda la extinción de la sociedad Fun Kitchen, Sociedad Limitada, y la cancelación de sus inscripciones en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirán mandamientos conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

6.-Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso (artículo 177 de la Ley Concursal).

Así lo manda y firma S.S.^a Doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez de lo Mercantil número dos de A Coruña. Doy fe.

A Coruña, 15 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A210017613-1